

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MÍNIMA CUANTÍA

Señora
YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ
Representante Legal

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta.

Respetado Representante Legal de **CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS.**

Me permito informarle que el COBOG, aceptó su oferta presentada el 16 del mes de julio del año 2026, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No.009 de 2026, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. MC-009 de 2026 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	015 de fecha 23 de julio de 2026.			
CONTRATISTA	CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO SAS. NIT.: 900.251.672-0			
	Representante Legal YENY MARCELA HERNANDEZ RODRIGUEZ. Identificación: C.C. 39.676.208 de Soacha.			
	Dirección Comercial: Carrera 72 M Bis # 35 A 09 sur.			
	Teléfonos: 3144655803			
	Email Comercial: servicioscrh@gmail.com ; controlregionaldehigiene@gmail.com			
OBJETO	Contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá - COBOG.			
ALCANCE DEL OBJETO	Se requiere que los servicios sean de excelente calidad de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas, con el fin de garantizar las actividades a realizar.			
	ITEM	Nombre del Servicio	Unidad de medida	Cantidad
	1	Lavado de tanques, Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, la empresa deberá efectuar el lavado y desinfección de 11 Tanques Subterráneos y 37 Tanques Aéreos inmediatamente después a la adjudicación del contrato y no superar los dos meses en la ejecución de esta labor. Los tanques se encuentran delimitados en las especificaciones técnicas (punto 4 - incluyen todos los tanques). De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En esta, deberá anexar informe de los productos y técnicas utilizadas para la desinfección de cada uno de los tanques, así como las fechas exactas en que fueron lavados cada uno de los tanques. Igualmente se recomienda en el informe, comunicar todas las sugerencias de mejoramiento estructurales y físicas que se consideren necesarias a fin de garantizar la potabilidad del agua para las PPL.	Servicio	48
2	Se deberá efectuar controles químicos (fumigación) mediante método de nebulización, garantizando el control de niveles de infestación inicial y a futuro en todo el COBOG, iniciando inmediatamente se perfeccione el presente contrato y realizando intervenciones periódicas (cuatro) durante la vigencia del mismo, para garantizar el control efectivo de	Servicio	5	

		los vectores. Dicha fumigación se debe efectuar con maquina nebulizadora manual y/o motor y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas (punto 4). De este procedimiento, la empresa contratada deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En ella se deberá incluir el registro de los productos y técnicas utilizadas en este proceso y la fecha exacta en que se realizó esta acción; en este informe se deberá evidenciar de manera clara la efectividad de los procesos y la reducción y control de los vectores evidenciados.		
	3	Se deberá efectuar controles de roedores integral mediante la aplicación de TRES (03) kilos de cebos para cada una de las estructuras, u otro tipo de sustancia conservando la misma proporción, garantizando el control de niveles de infestación inicial y a futuro en todo el COBOG, iniciando inmediatamente se perfeccione el presente contrato, la aplicación de cebos u otros mecanismos de control, se deberá hacer después de cada servicio de fumigación, a partir de ese momento se dará inicio a las intervenciones periódicas (CUATRO) durante la vigencia del mismo, para garantizar un control efectivo. Dicho procedimiento debe ser ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas (punto 4), la empresa contratada deberá demostrar siempre al funcionario que los productos utilizados cumplen con los requerimientos presentados en la oferta y se encuentran vigentes. Durante el tiempo que se realice los controles y cambios de cebos, el contratista deberá estar acompañado por un funcionario que designe la dirección del Establecimiento con el fin de hacer el seguimiento. De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En ella se deberá incluir el registro de los productos y técnicas utilizadas en este proceso y la fecha exacta en que se realizó cada acción, así como las observaciones y sugerencias de mejoramiento para el control efectivo de los roedores. Los anteriores trabajos serán programados previamente con el Establecimiento; en este informe se deberá evidenciar de manera clara la efectividad de los procesos y la reducción y control en cuadros estadísticos de la cantidad de animales presentes en cada uno de los puntos de control.	Servicio	5
	4	Las pruebas de control de calidad de agua potable se tomarán una vez se lleve a cabo el lavado y desinfección de todos los tanques de agua potable de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas (punto 4). Los resultados obtenidos deberán ser presentados de forma escrita y en carpeta física al responsable del PIGA, incluyendo las observaciones y recomendaciones a que hubiese lugar. Es imprescindible que cada una de las pruebas identifique la fecha exacta de toma y el lugar de acuerdo a los nombres de los tanques establecidos en las especificaciones técnicas.	Servicio	11
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	Para Contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de BOGOTÁ - COBOG, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:			
	No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	
			Ítem 1: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES	
	1	Cantidad	48	
	2	Unidad de medida	Servicios	
	3	Características del servicio	Lavado de tanques, Lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable, la empresa deberá efectuar el lavado y desinfección de 11 Tanques Subterráneos y 37 Tanques Aéreos inmediatamente después a la adjudicación del contrato y no superar los dos meses en la ejecución de esta labor. Los tanques se encuentran delimitados en las especificaciones técnicas (punto 4 - incluyen todos los tanques). De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En esta, deberá anexar informe de los productos y técnicas utilizadas para la desinfección de cada uno de los tanques, así como las fechas exactas en que fueron lavados cada uno de los tanques. Igualmente se recomienda en el informe, comunicar todas las sugerencias de mejoramiento estructurales y físicas que se consideren necesarias a fin de garantizar la potabilidad del agua para las PPL.	
	4	Materiales/Productos	El oferente deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca.	

	5	Procedimientos y metodologías	Deberá realizar la limpieza y desinfección de 11 Tanques Subterráneos y 37 Tanques Aéreos del COBOG, de acuerdo con los protocolos avalados y aprobados por la secretaria de Salud. Se sugiere la utilización de hidro lavadoras para un mejor procedimiento en un menor tiempo.
	6	Personal calificado	Se deberá presentar certificado de la idoneidad del personal para realizar este tipo de servicio y contar con certificación en limpieza y desinfección de tanques, trabajo seguro en alturas y trabajos en espacios confinados.
	7	Autorizaciones o certificaciones	El proveedor deberá entregar todos los documentos pertinentes al servicio; certificación, concepto favorable vigente por parte de un hospital, las hojas de seguridad y fichas técnicas de los productos a utilizar.
	8	Materiales/Productos Documentación y archivo	Se deberá entregar registro fotográfico del proceso antes, durante y después. Para esto se requiere que el contratista remita carta al Establecimiento con el serial, marca y características de la cámara fotográfica a utilizar. Por ningún motivo se autoriza el uso de celulares para esta labor.
	9	Procedimientos y metodologías	El proveedor deberá coordinar con el responsable los días y horarios a realizar el lavado de los tanques, teniendo en cuenta que estos pueden cambiar debido a situaciones de orden y procedimiento dentro del penal. Se deberá garantizar el personal suficiente, para realizar el lavado y desinfección en el menor tiempo posible.
	10	Materiales/Productos	El proveedor deberá contar con motobombas eléctricas o de gasolina de amplia capacidad para el drenado del agua residual de los tanques en el menor tiempo posible teniendo en cuenta la gran dimensión de los mismos. Se debe prever que algunos de los puntos de conexión eléctrica están retirados por lo cual se requiere de extensiones lo suficientemente largas en caso de requerirse energía eléctrica para las actividades.
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA			
Ítem 2: FUMIGACIÓN			
	1	Cantidad	5
	2	Unidad de medida	Servicios
	3	Características del servicio	Se deberá efectuar controles químicos (fumigación) mediante método de nebulización, garantizando el control de niveles de infestación inicial y a futuro en todo el COBOG, iniciando inmediatamente se perfeccione el presente contrato y realizando intervenciones periódicas (cuatro) durante la vigencia del mismo, para garantizar el control efectivo de los vectores. Dicha fumigación se debe efectuar con maquina nebulizadora manual y/o motor y debe cumplir con los aspectos descritos en las especificaciones técnicas (punto 4). De este procedimiento, la empresa contratada deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En ella se deberá incluir el registro de los productos y técnicas utilizadas en este proceso y la fecha exacta en que se realizó esta acción; en este informe se deberá evidenciar de manera clara la efectividad de los procesos y la reducción y control de los vectores evidenciados.
	4	Materiales/Productos	El oferente deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca.
	5	Procedimientos y metodologías	La aplicación del producto ofertado deberá ser mediante nebulización a motor o manual. Se deberá hacer la fumigación tanto en las áreas comunes de los patios, como en las celdas, pasillos, Guayanas, centros de acopio de residuos, talleres, zonas comunes, áreas administrativas del complejo, sitios aledaños a la granja y en general todas las zonas donde exista la necesidad de controlar los vectores voladores.
	6	Materiales/Productos	Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes.
	7	Materiales/Productos	El oferente deberá ofrecer productos de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado. La fumigación deberá ser enfocada al control de insectos rastreros y voladores mediante la aplicación de producto insecticida de uso en salud pública e industrial con ingredientes activos piretroides de alta eficiencia y largo efecto residual de todo tipo de insectos de importancia en salud pública e industrial y, a la vez, de muy baja toxicidad para el ser humano, animales de sangre caliente y medio ambiente. En todo caso el proveedor deberá garantizar y demostrar efectivamente la disminución y control de los insectos en las áreas intervenidas. Se sugiere que los productos a utilizar contengan elementos tales como: Cipermetrina en concentración 25% (250 g/L), Lambdacihalotrina en concentración 5%. Sin embargo, las cantidades y frecuencias de aplicación deberán ser ajustadas por el proveedor a fin

		de garantizar en todo momento la efectividad de los controles mediante la presentación de estadísticas de mitigación.
8	Procedimientos y metodologías	El proveedor deberá informar previamente al proceso de fumigación, las recomendaciones de bioseguridad necesarias antes y después del proceso de fumigación en las áreas con presencia de personas o animales.
9	Procedimientos y metodologías	El oferente deberá garantizar el control de niveles de infestación inicial y futuro de los vectores voladores identificados, para ello deberá intervenir no solamente las áreas donde se evidencia la presencia de animales adultos, sino también los lugares de cría de larvas, como lo son aguas empozadas, caños, vertederos, lugar de cría de animales de granja, entre otros.
10	Procedimientos y metodologías	El proveedor deberá implementar mecanismos de control de presencia de insectos voladores, tales como láminas de monitoreo con feromonas, para verificar estadísticamente el aumento o disminución de los mismos en las áreas de control que se establezcan.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 3: CONTROL DE ROEDORES		
1	Cantidad	5
2	Unidad de medida	Servicios
3	Características del producto	Se deberá efectuar controles de roedores integral mediante la aplicación de TRES (03) kilos de cebos para cada una de las estructuras, u otro tipo de sustancia conservando la misma proporción, garantizando el control de niveles de infestación inicial y a futuro en todo el COBOG, iniciando inmediatamente se perfeccione el presente contrato, la aplicación de cebos u otros mecanismos de control, se deberá hacer después de cada servicio de fumigación, a partir de ese momento se dará inicio a las intervenciones periódicas (CUATRO) durante la vigencia del mismo, para garantizar un control efectivo. Dicho procedimiento debe ser ejecutado de acuerdo a las especificaciones técnicas (punto 4), la empresa contratada deberá demostrar siempre al funcionario que los productos utilizados cumplen con los requerimientos presentados en la oferta y se encuentran vigentes. Durante el tiempo que se realice los controles y cambios de cebos, el contratista deberá estar acompañado por un funcionario que designe la dirección del Establecimiento con el fin de hacer el seguimiento. De este procedimiento, la empresa contratada, deberá presentar informe escrito detallado, firmado y en carpeta física legajada al responsable del PIGA incluyendo un registro fotográfico de las acciones realizadas. En ella se deberá incluir el registro de los productos y técnicas utilizadas en este proceso y la fecha exacta en que se realizó cada acción, así como las observaciones y sugerencias de mejoramiento para el control efectivo de los roedores. Los anteriores trabajos serán programados previamente con el Establecimiento; en este informe se deberá evidenciar de manera clara la efectividad de los procesos y la reducción y control en cuadros estadísticos de la cantidad de animales presentes en cada uno de los puntos de control.
4	Materiales/Productos	El oferente deberá presentar de manera detallada los productos y elementos proyectados a utilizar en esta actividad, con referencia y marca. Teniendo en cuenta que se requiere inicialmente un plan de choque que baje al máximo los índices de presencia de plagas y posteriormente implementar una frecuencia de servicio de acuerdo a lo observado.
5	Procedimientos y metodologías	El Establecimiento cuenta con 200 cajas control aproximadamente para el proceso de cebado a los roedores, las mismas deberán recibir el mantenimiento y reubicación en caso de ser necesario, para su óptimo desempeño y brindar los factores de seguridad para evitar su manipulación por parte de personal externo, en caso de ser necesario el proveedor deberá asegurar las cajas para evitar su desplazamiento o pérdida por medio de la utilización de chazos expansivos metálicos u otros métodos que garanticen esta labor. Estas cajas deberán contar con señalización clara respecto a los controles periódicos que se le realizan con fechas exactas y dentro del informe escrito que se debe presentar en cada uno de los controles, especificar el comportamiento, hallazgos y estadísticas de consumo, que se han evidenciado en cada una de las zonas objeto de control para una efectiva estrategia de mitigación de los roedores en el Establecimiento.
6	Materiales/Productos	En cada una de las cajas control, se deberá instalar cebos resistentes a la intemperie en cantidades suficientes y de compuestos químicos que efectivamente garanticen un control eficiente de los roedores. Los mismos deben contar con las certificaciones de uso en el control de roedores. Se establecen como mínimo los siguientes elementos para el control efectivo de los roedores, sin embargo, en todo momento el proveedor debe estar en disposición de mejorar las concentraciones y cantidades necesarias para un control efectivo de los roedores demostrados estadísticamente. Cebos anticoagulantes parafinados, en polvo o en pasta de

		efecto tardío para que generen confianza en los roedores incrementando el consumo de los mismos. Estos cebos deberán contar con elementos químicos tales como: Brodifacoum 0.005%, en dosificación mínima de 10 a 20 grs por punto cebado. Cumatetralilo 0.0375%, en dosificación mínima de 50 a 100 grs por punto cebado. Bromadiolona 0.005%, en dosificación mínima de 10 a 20 grs por punto cebado.
7	Procedimientos y metodologías Materiales/Productos	En los sitios donde no sea viable la instalación de cajas cebadero, se deberá usar elementos no tóxicos tales como trampas de pegamento o jaulas y trampas de impacto en sitios estratégicos para la captura de roedores plaga. Estas deberán ser instaladas de forma estratégica para evitar que sean manipuladas o dañadas por las personas o animales. En todo caso la instalación de estos elementos está supeditada a las condiciones de seguridad que el personal de guardia sugiera al momento de la instalación y las mismas no deberán generar un sobre costo o desmejoramiento alguno al presente contrato.
8	Materiales/Productos	Los elementos a utilizar deberán contar con los respectivos registros sanitarios INVIMA y las fechas de vencimiento deben estar vigentes.
9	Procedimientos y metodologías	Las aplicaciones de cebos deberán comenzar el día siguiente que se lleve a cabo la primera fumigación a partir de ese momento se dará inicio a los controles periódicos los cuales deberán finalizar en el mes de diciembre de 2026.
10	Procedimientos y metodologías	Dentro de la oferta, el oferente deberá comprometerse a realizar el mantenimiento a los servicios realizados o seguimientos hasta observar y demostrar estadísticamente niveles bajos de infestación. Estos controles deberán ser enfocados a atacar las madrigueras y sitios donde se evidencia anidamiento y vista frecuente, cuartos, pasillos, entre muros, cajas de desagües, cajas eléctricas, shut de basuras, maquinarias, zonas de alimentación de animales de granja y sitios donde se evidencie la presencia fuerte de la plaga.
11	Procedimientos y metodologías	El proveedor deberá brindar capacitación al personal de PPL y guardia, acerca del correcto desecho de los roedores muertos que son hallados durante el proceso de mitigación de los mismos. Así mismo, deberá proveer de elementos como cal viva en caso de ser necesario, para evitar la proliferación de otros vectores productos de la descomposición de los cuerpos de estos animales.
12	Autorizaciones o certificaciones	El proveedor se debe comprometer a dar cumplimiento a la normatividad ambiental y sanitaria, aseguramiento preventivo para presencia de plagas. Teniendo en cuenta que el proveedor es quien tiene experticia en el tema, deberá en todo momento procurar el cumplimiento de toda la normatividad ambiental y sanitaria para no afectar legal ni jurídicamente al Establecimiento al momento de ejecutar el presente contrato.

No.	DESCRIPCION	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
Ítem 4: CONTROL DE CALIDAD DE AGUA		
1	Cantidad	11
2	Unidad de medida	Servicios
3	Características del servicio	Las pruebas de control de calidad de agua potable se tomarán una vez se lleve a cabo el lavado y desinfección de todos los tanques de agua potable de acuerdo a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas (punto 4). Los resultados obtenidos deberán ser presentados de forma escrita y en carpeta física al responsable del PIGA, incluyendo las observaciones y recomendaciones a que hubiese lugar. Es imprescindible que cada una de las pruebas identifique la fecha exacta de toma y el lugar de acuerdo a los nombres de los tanques establecidos en las especificaciones técnicas.
4	Autorizaciones o certificaciones	El oferente deberá informar con que laboratorio se harán las pruebas de calidad del agua y demostrar su idoneidad y permisos respectivos de funcionamiento por parte de la secretaria de Salud y demás entes de control.
5	Procedimientos y metodologías	Las muestras de calidad del agua deberán ser tomadas de los tanques identificados como: Estructura 1: Pabellón 7 (subterráneo), Pabellón 6 (subterráneo), Pabellón 5 (subterráneo), Sanidad (aéreo) y Odontología (aéreo). Estructura 2: PAS PABELLONES 8 Y 9 (subterráneo), PABELLONES 10 Y 11 (subterráneo), PABELLON 10 (aéreo), PABELLON 11 (aéreo), PABELLON 12 (subterráneo), ERE SUR (subterráneo) y (aéreo). Estructura 3: Estructura 3 (subterráneo). Para un total de ocho (08) pruebas de agua para tanques subterráneos y un total de cinco (05) pruebas de agua para tanques aéreos.

	6	Procedimientos y metodologías	Se deberán realizar análisis fisicoquímicos y microbiológicos de las muestras posteriores al lavado de tanques en laboratorio debidamente inscrito en el programa Inter laboratorios para el Control de la Calidad de Agua Potable (PICCAP).
	7	Procedimientos y metodologías	Las muestras esenciales son Mesofilos totales, Coliformes totales, E-coli, color, turbiedad, pH y cloro residual.
	8	Procedimientos y metodologías Documentación y archivo	La información básica que se deberá reportar en el informe de la toma de muestra será la siguiente: Nombre de la entidad que toma la muestra. Establecimiento donde se toma la muestra. Dirección y teléfono del establecimiento donde se toma la muestra. Objeto del muestreo. Fecha y hora. Análisis realizados en sitio (cloro R. libre, pH y temperatura). Cantidad de muestra en mL (para FQ y MB). Punto donde se toma la muestra (grifo, tanque, etcétera). Nombre del tanque de acuerdo a distribución del Establecimiento Tipo de muestra (tratada o no). Observaciones. Nombre del funcionario de salud.
	9	Documentación y archivo	Es importante que, al momento de emitir las certificaciones correspondientes, estas reflejen la fecha exacta en que fueron tomadas, si es un tanque aéreo o subterráneo y el lugar de toma de la muestra, de acuerdo a los nombres dados en el cuadro de identificación de los tanques del COBOG.
No. DESCRIPCION			ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES			
1	Materiales/Prod uctos	Los productos ofrecidos deberán estar sellados como vienen del laboratorio y deben tener su respectivo registro sanitario y antes de ser utilizados, deberán ser abiertos en presencia del supervisor.	
2	Materiales/Prod uctos	Los productos aplicados en la fumigación, al igual que el raticida para el control de vectores deben ser autorizados y comercializados por el INVIMA, Salud Pública y Ministerio de Salud acompañado de su respectiva ficha técnica y hoja de seguridad y su registro sanitario. Estos registros deben reposar en la carpeta de informe continuo que se le entrega al responsable del PIGA.	
3	Procedimientos y metodologías	El oferente debe anexar la descripción detallada de la forma de cómo se efectuará la fumigación en el establecimiento de reclusión, el tipo de maquinaria que utilizará en este proceso y las recomendaciones de seguridad que se deben tomar en las áreas a intervenir por parte del personal que se encuentra en el área.	
4	Autorizaciones o certificaciones	El oferente debe anexar concepto sanitario favorable vigente, otorgado por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C, esto con el fin de que antes, y durante la ejecución del contrato este vigente. Este concepto igualmente deberá reposar en la carpeta de informe continuo que se le entrega al responsable del PIGA.	
5	Personal calificado	El oferente debe enviar certificados del personal para manejo integrado de plagas, certificado para trabajo en alturas y certificados para espacios confinados actualizados y vigentes, del personal que adelantara las actividades correspondientes para la ejecución del contrato. Dentro del personal se deberá contar como mínimo con 4 personas que cuenten con las certificaciones anteriormente mencionadas, 1 coordinador de alturas y 1 profesional en áreas ambientales o químicos, con licencia en seguridad y salud en el trabajo. Todo el personal deberá contar con carnet de aplicador de plaguicidas en salud pública de Bogotá.	
6	Autorizaciones o certificaciones	Se deberá anexar certificado de seguridad y salud en el trabajo, con enfoque a higiene industrial, teniendo en cuenta que en el sitio existe aglomeración de personas y existe riesgo en salud pública por inhalación de químicos (plaguicidas)	
7	Personal calificado	El oferente debe contar con un profesional acreditado como asesor técnico por la Secretaría de Salud de Bogotá D.C., para lo cual debe anexar copia del documento vigente que lo compruebe.	
8	Personal calificado	El oferente debe anexar hoja de vida de los equipos que utilizará en el manejo integrado de plagas y para lavado de tanques, en donde debe constar que se les ha efectuado	

		mantenimiento durante los últimos tres (3) meses, de igual manera se deberá indicar el nombre de la empresa que realizó el mantenimiento.
9	Autorizaciones o certificaciones	El oferente debe presentar Certificación de disposición de residuos peligrosos de empresa avalada por la CAR, para lo cual debe anexar certificación de la empresa.
10	Autorizaciones o certificaciones	El oferente debe garantizar y entregar certificación donde relacione la entrega de los elementos de protección y seguridad industrial al personal que adelantara las actividades durante la ejecución del contrato (protección para la respiración, ocular, manos, pies, cabeza y cuerpo).
11	Autorizaciones o certificaciones	Cumplir con lo establecido en el decreto 1843 de julio 22 de 1991, por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.
12	Autorizaciones o certificaciones	El manejo y gestión integral de los envases, empaques, embalajes y residuos de pos-consumo de plaguicidas, deberán realizarse conforme a las normas ambientales vigentes, entre las que se encuentran el Decreto 4741 de 2005, que reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos, la Resolución 693 de 2007, establece criterios y requisitos que deben ser considerados para la devolución de productos pos-consumo de plaguicidas. Al momento de ejecutar el contrato, se debe anexar certificación de disposición final de estos residuos pos – consumo.
13	Documentación y archivo	Una vez sea seleccionado el oferente que realizará la presente contratación, este debe entregar al supervisor del contrato una carpeta de fumigación, otra de control de roedores y otra de lavado de tanques donde reposaran todos los documentos que se exigen para la presente contratación, así como los informes parciales de la ejecución del contrato con los respectivos informes y registros fotográficos y un informe definitivo de cada una de las actividades realizadas con sugerencias y observaciones acordes a lo evidenciado.
14	Personal calificado	El oferente deberá garantizar la oferta de equipo humano, técnico y de maquinaria suficiente para la ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta que algunas de las labores a realizar deberán hacerse en horarios y días específicos de acuerdo a lo establecido por el personal de seguridad del Establecimiento. Así como se hará necesario la utilización de maquinaria industrial que pueda garantizar en el menor tiempo posible la ejecución de los servicios pactados minimizando en todo momento el impacto para los servicios esenciales que debe garantizar el Establecimiento a las PPL.
15	Autorizaciones o certificaciones	Anexar Certificado ARL de implementación del SG-SST y/o certificación firmada por el Representante Legal del resultado y nivel de implementación del SG-SST de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables Dec.1072/2015 (2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

El CONTRATISTA, debe anexar los siguientes documentos:

Descripción detallada de la forma como se efectuará la fumigación, desratización y lavado de tanques en el COBOG, así como los productos y estrategias de control efectivas para el control de roedores, teniendo en cuenta que se debe garantizar y demostrar periódicamente la reducción y control estadística de presencia de roedores dentro del Establecimiento.

Productos que se utilizaran en el lavado de tanques y forma de ejecución del lavado y desinfección; productos a utilizar en la fumigación y modo de aplicación; productos a usar en la desratización y control de roedores y fichas técnicas.

Protocolos de bioseguridad a cumplir antes, durante y después de la aplicación de los diferentes productos, por parte del Contratista, así como las respectivas certificaciones que avalen la idoneidad y capacitación del personal para estas actividades.

Nota: Además todo el personal de la empresa debe tener sus parafiscales al día, certificación en manejo seguro de plaguicidas y certificación en alturas.

Es de anotar que, con la fumigación, se debe dar cumplimiento al MINISTERIO DE SALUD DECRETO 1843 DEL 22 DE JULIO DE 1991, Por el cual se reglamentan parcialmente los Títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones: - Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactado. - Acatar las disposiciones que en materia de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución del contrato. - Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato. - Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo. - Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. - Mantener actualizada la información requerida por el SECOP. - Las demás que surjan del contenido del contrato, de las cláusulas adicionales que se incorporan al mismo o de la propuesta presentada por el CONTRATISTA. - Realizar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Realizar los servicios objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. - Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso de que se soliciten garantías). - Cargar las facturas oportunamente con la firma del supervisor en el SECOP II, SISTEMA APLICATIVO OLIMPIA, SIIF nación, o cualquier otro aplicativo que sea designado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público, antes del 16 de diciembre, so pena de ser constituidas en reserva presupuestal para la siguiente vigencia.
OBLIGACIONES DEL COBOG	El COBOG se obliga para con el Contratista a: - Aprobar oportunamente las Garantías que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías). - Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. - Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los servicios recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. - Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los servicios prestados a la Entidad. - Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 “por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”. - Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 16 de diciembre de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y calidad, por parte de la oficina de Gestión Corporativa, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, expedición del Registro Presupuestal y suscripción del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución será en Bogotá D.C., en el Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG ubicado en el kilómetro cinco Vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur).

El valor total del contrato es por la suma de **VEINTE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$20.037.035) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

Distribuido de la siguiente manera:

BSITEM	RUBRO PRESUPUESTAL	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
622	A-03-03-01-017	Tanque aéreo 250 litro	Servicios	1	\$ 83.695	\$ 83.695
622	A-03-03-01-017	Tanque aéreo 500 litro	Servicios	1	\$ 83.695	\$ 83.695
622	A-03-03-01-017	Tanque aéreo 1000 litro	Servicios	34	\$ 86.395	\$ 2.937.430
622	A-03-03-01-017	Tanque aéreo 2000 litro	Servicios	1	\$ 136.875	\$ 136.875
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 11300 litros	Servicios	1	\$ 269.875	\$ 269.875
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 20000 litros	Servicios	1	\$ 339.675	\$ 339.675
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 30000 litros	Servicios	1	\$ 396.875	\$ 396.875
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 36000 litros	Servicios	1	\$ 436.975	\$ 436.975
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 40000 litros	Servicios	1	\$ 469.375	\$ 469.375
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 72000 litros	Servicios	1	\$ 536.985	\$ 536.985
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 115000 litros	Servicios	1	\$ 563.975	\$ 563.975
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 170000 litros	Servicios	1	\$ 796.385	\$ 796.385
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 360000 litros	Servicios	1	\$ 796.385	\$ 796.385
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 900000 litros	Servicios	1	\$ 1.096.375	\$ 1.096.375
622	A-03-03-01-017	Tanque subterráneo 2000000 litros	Servicios	1	\$ 1.469.875	\$ 1.469.875
622	A-03-03-01-017	FUMIGACIÓN	Servicios	5	\$ 769.385	\$ 3.846.925
622	A-03-03-01-017	CONTROL ROEDORES	Servicios	5	\$ 963.875	\$ 4.819.375
622	A-03-03-01-017	ANALISIS DE AGUA	Servicios	11	\$ 86.935	\$ 956.285
TOTAL						\$ 20.037.035

**VALOR Y
FORMA DE PAGO**

FORMA DE PAGO:

El COBOG efectuará pagos al contratista de acuerdo con el valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de esta, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el COBOG dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes a través del SECOP II de acuerdo a lo establecido en la guía de gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene

a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. Para cancelar las facturas estas deberán estar cargadas por parte del contratista en la plataforma del SECOP II, con la respectiva firma del supervisor.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta, Retención en la Fuente ICA y Retención en la fuente IVA (si aplica), se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

NOTA 1: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a los montos autorizados en Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad.

NOTA 2: Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el COBOG realizará las retenciones a que haya lugar.

Para cada pago el contratista deberá entregar los siguientes documentos:

Factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020. (Si aplica).

Certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal – de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 – en la cual se acredite el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).

Informe de ejecución del contratista.

Certificación de cumplimiento del supervisor.

Documento de remisión y/o relación de los elementos entregados por el contratista y el respectivo soporte de ingreso al almacén de la Entidad. (Si aplica).

Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, del bien y/o servicio

Los demás documentos que sean requeridos por el Grupo de Tesorería, o quien haga sus veces en los demás niveles (Direcciones Regionales, Escuela de Formación o Establecimientos de Reclusión del Orden nacional.

PARÁGRAFO PRIMERO: La factura será cancelada por el COBOG dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación de la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicios, retención en la fuente ICA por servicios, se realizarán en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

En lo correspondiente a los impuestos, se comunica lo siguiente:

Según oficio No. **2026IE0054162** de fecha 12/03/2026, suscrito por el(la) **DR. MARTHA CECILIA CHAPARRO AGUAYO** los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar y atender las necesidades de fumigación desratización y control de calidad de agua del COBOG	A todo contrato de servicios se le hacen deducciones de IVA.	Retención en la fuente, renta por servicio. Retención en la fuente ICA por servicios (según actividad económica). Retención en la fuente de IVA, por servicios.

Durante la ejecución del contrato el prestador del servicio debe asumir las demás cargas tributarias de carácter legal del orden nacional, departamental y municipal a que haya lugar.

**CERTIFICADO DE
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL**

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. **4926** de fecha 06 de marzo del 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-113- EPAMSC INPEC- PICOTA BOGOTÁ D.C, DEPENDENCIA: 12-08-00-113 EPAMSC PICOTA BOGOTA- GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-03-03-01-017 Atención rehabilitación al recluso, FUENTE: Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: contratar el servicio de fumigación, control de roedores y calidad de agua (lavado y análisis) del Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de BOGOTÁ - COBOG, según oficio No. 2026IE0049514 del 06/03/2026, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$32.000.000) INCLUIDO IVA.**

**GARANTÍA DE
CUMPLIMIENTO**

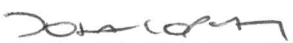
Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista, a su costo deberá constituir a favor del complejo carcelario y penitenciario con alta, media y mínima seguridad de Bogotá (COBOG) con Nit. 830.032.532-5, con la siguiente garantía: Contrato de Seguro contenido en una póliza. de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos.

La misma deberá amparar los riesgos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Vigente por término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía. En todo caso, deberá estar vigente a la fecha de liquidación del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el

			incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria
	Calidad del Servicio	20%	Vigente por término de duración de la ejecución del contrato y seis (6) meses más. Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
	Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
NOTA 1: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la entidad. NOTA 2: El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. NOTA 3: Estará a cargo del contratista el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. NOTA 4: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. NOTA 5: La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. NOTA 6: A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.			
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del responsable del Programa Institucional de Gestión Ambiental PIGA del COBOG, o quien haga sus veces, o por quien el ordenador del gasto designe, quien será notificado por escrito, por la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces, una vez suscrito el contrato. El supervisor designado verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el Manual de Contratación y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.		
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este contrato teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.		
INDEMNIDAD	El CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL COBOG, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.		
PAGO DE PARAFISCALES	El CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		
PROHIBICIONES	El CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. El CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. El CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.		
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL COBOG, una suma equivalente al 30% del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL COBOG hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta		

	cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL COBOG, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a El CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL COBOG dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que El CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que El COBOG pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. El CONTRATISTA autoriza expresamente a El COBOG para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del COBOG.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual o quien haga sus veces.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. kilómetro 5 vía Usme (Av. Caracas No. 51D-50 Sur). Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá - COBOG.


DR. JOHAN DAVID LÓPEZ SÁNCHEZ

Director (E) Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG.

Elaboró:
Yeimy Jurado.
Cargo: Adquisición y compras.
Oficina: Contratación.

Revisó:
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable S.C.
Oficina: Gestión Corporativa

Aprobó:
Dg. Germán Mauricio Salinas
Cargo: Responsable G.C.
Oficina: Gestión Corporativa

Fecha: 23/07/2026.
Archivo\\10.1.12.101\\Users\\GCORPORATIVA-01\\Desktop\\Compartida Corporativa\\corporativa2\\GESTION CORPORATIVA AÑO 2026\\COMUNICADOS DE ACEPTACIÓN\\015 CRH MANTENIMIENTO SAS INV 009 DE 2026 LAVADO DE TANQUES-FUMIGACION-DESRAZATIZACION.docx



113-COBOG-GC-

Bogotá D.C.

INPEC 24-07-2026 09:19
Al Contestar Cite Este No.: 2026IE0151402 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 1131 DIRECCION ESTABLECIMIENTO / HORACIO BUSTAMANTE REYES
DESTINO 1133 AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA / GERMAN MAURICIO SALINAS GUTIERREZ
ASUNTO EXPEDIR RPC, CON EL FIN DE CONTRATAR SERVICIOS DE FUMIGACIÓN Y CONTROL DE
OBS

2026IE0151402



Señor:

CARLOS EDUARDO CAMARGO VARGAS

Responsable Presupuesto

Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta Media y Mínima Seguridad de Bogotá COBOG
Ciudad.

Asunto: Expedir RPC, con el fin de contratar servicios de fumigación y control de calidad
en el agua, para el correcto funcionamiento del COBOG.

Cordial saludo:

De manera atenta me permito autorizar la expedición de un registro presupuestal del compromiso
con el siguiente detalle:

Rubro: **A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO.** Fuente
(Nación), RECURSO 10. BSITEM 622.

Valor: VEINTE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS
M/CTE. (\$20.037.035,00).

Responsable: DG. ROGER SALAMANCA AYALA – Responsable PIGA

Objeto: EXPEDIR RPC, CON EL FIN DE CONTRATAR SERVICIOS DE
FUMIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA, PARA EL
CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL COBOG. RES 1418 DEL 27
FEBRERO 2026. BSITEM 622.

Cordialmente.


DR JOHAN DAVID LOPEZ SANCHEZ

Director Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta, Media y Mínima Seguridad de Bogotá
COBOG

Elaboró:
Carlos Eduardo Camargo Vargas
Presupuesto
Gestión Corporativa

Revisó:
Dg. Salinas G. Mauricio
Jefe Gestión Corporativa
Gestión Corporativa

Aprobó:
Dr. Johan David López Sanchez
Director COBOG
Dirección



Página 1 de 2